



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00025 – 00,
INFORMANDO: Que se recibe procede a verificar oficiosamente su trámite. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y comoquiera que se surtió el traslado de la contestación de la demanda, que no hay tramite pendiente, éste Estrado judicial **señala como fecha y hora** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el día 24 del mes de Agosto de 2023, a las 10:00 am

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes:-

De la parte Demandante:-

1. Documentales:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de T.L.P.S.
- Copia del Acta de conciliación del 29 - 04- 2021.
- Copia del Formato de denuncia criminal.

2. Testimoniales:

- Escúchese en declaración juramentada a la Sra. VALENTINA SANZ LÓPEZ, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el artículo 392 ibídem.-

De la parte Demandada:-

1. Documentales

- Copia del carnet de maternidad de la Sra. Nelly Rodríguez.
- Copia de Ecografía Obstétrica Abdominal de la Sra. Nelly Rodríguez.
- Certificación laboral y copia de dos (02) últimos desprendibles de nomina.

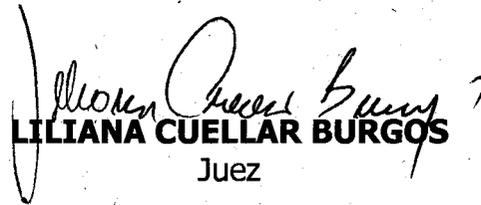


De oficio:

- Certificación laboral y copia de dos (02) últimos desprendibles de nomina.
- Escúchese en interrogatorio de parte a la Sra. MANUELA SANZ LÓPEZ y al Sr. FAISEL LEONARDO PAVÓN PÉREZ, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el artículo 392 ibídem.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez